



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGONZALO

BANDO DE ALCALDÍA - LIMPIEZA DE PASTOS EN TERRENOS Y SOLARES

En nuestro municipio existen solares y terrenos próximos a los edificios en los que se acumula gran cantidad de maleza, pastos y residuos vegetales que, con la llegada del buen tiempo, pueden provocar incendios peligrosos, además de constituir refugio de roedores y foco de insectos, que el vecindario no tiene por qué soportar.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley del Suelo, y el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Villagonzalo, HAGO SABER:

Que se ordena la limpieza de todo tipo de hierbas o matorros, de aquellos terrenos que se encuentran dentro del suelo urbano de Villagonzalo en el plazo de veinte días, a partir del día de la fecha, teniendo en cuenta:

- 1.- Que no está permitida la quema de restos vegetales.
- 2.- Que los restos de poda no pueden depositarse en los contenedores de basura.

En el caso de que los propietarios de los terrenos no realicen las tareas de limpieza, se iniciará el expediente de ejecución subsidiaria para realizar la limpieza el Ayuntamiento directamente, debiendo abonar el propietario el coste de los trabajos, y en su caso iniciar el oportuno expediente sancionador. Dado en Villagonzalo a 30 de abril de 2018



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGONZALO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE